



ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2018-MDSMM

Santa María del Mar, 09 de febrero de 2018

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 028-2018-GM-MDSMM de fecha 02 de febrero de 2018, de la Gerencia Municipal, a través del cual remite el Informe N° 028-2018-GAJ-MDSMM de fecha 02 de febrero de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 003-2018-GPPI-MDSMM de fecha 31 de enero de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y el Memorando N° 027-2018-GAF-MDSMM de fecha 31 de enero de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, poniendo a consideración del Concejo la Propuesta de Modificación de la Distribución del FONCOMÚN por el mes de *ENERO*.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que: *"Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal, fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente"*.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 041-2017-MDSMM de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el año fiscal 2018, indicándose en el mismo la distribución del FONCOMÚN.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, referido al Fondo de Compensación Municipal: *"a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMÚN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes"*.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala textualmente: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, con Memorando N° 027-2018-GAF/MDSMM de fecha 30 de enero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas manifiesta a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, que en aras de alcanzar un óptimo funcionamiento de la administración municipal, resulta necesario efectuar la disposición total del monto transferido correspondiente al mes de enero, asignado a los recursos del FONCOMÚN, el mismo que asciende a s/. 124,306.36 (ciento veinticuatro mil trescientos seis con 36/100 soles).

Que, mediante Informe N° 003-2018-GPPI/MDSMM de fecha 31 de enero de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que en atención a la necesidad surgida por carecer de disponibilidad financiera para gastos corrientes se propone la distribución del FONCOMÚN del 100% para el mes de enero en gastos corrientes lo que significaría lo siguiente:





PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONCOMÚN DEL MES DE ENERO DE 2018

MONTO TRANSFERIDO
124,306.36

	SITUACIÓN ACTUAL	%	SITUACIÓN PROPUESTA	%
GASTOS CORRIENTES	35,854.67	28.84%	124,306.36	100.00%
GASTOS DE CAPITAL	88,451.69	71.16%	0.00	-
TOTAL	124,306.36	100.00%	124,306.36	100.00%

Que, a través del Informe N° 018-2018-GAJ-MDSMM de fecha 02 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto de la Propuesta de Distribución del FONCOMÚN del Mes de Enero de 2018, en donde señala que: "en la medida que la necesidad ha sido planteada por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias, entendiéndose que la misma es perentoria y cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática proponiendo la distribución del FONCOMÚN del mes de enero del presente sin que esto exceda el porcentaje del total transferido a la MDSMM, dicha propuesta es legalmente viable previo Acuerdo del Concejo Municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 89° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", recomendando que se eleven los actuados al Concejo Municipal.

Que, mediante Memorando N° 028-2018-GM-MSMM de la Gerencia Municipal se remiten los actuados a fin de que sean elevados para poner a consideración del Concejo Municipal la Propuesta de Distribución del FONCOMÚN del mes de Enero de 2018.

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establece el artículo 9° numeral 8) y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

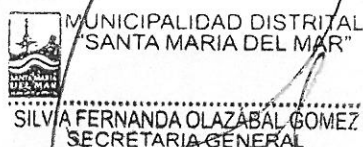
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la variación del porcentaje de distribución de las transferencias recibidas por FONCOMÚN correspondientes al ejercicio Enero - 2018 con el siguiente detalle:

	FONCOMÚN - ENERO	%
GASTOS CORRIENTES	124,306.36	100.00%
GASTOS DE CAPITAL	0.00	-
TOTAL	124,306.36	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
SILVIA FERNANDA OLAZABAL GOMEZ
SECRETARIA GENERAL